Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de junio de 2023. Al Despacho paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso continuar con el trámite procesal correspondiente, sin embargo, se tiene que previo a la admisión de la demanda la parte actora allegó memorial dentro del cual informa sobre su decisión de retirar la misma, y posteriormente no se ha advertido interés alguno de la actora en su trámite, por consiguiente, en los términos del art. 92 del C.G.P. **se autoriza su retiro**. Así mismo, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada, pese a que no fue consumada, pues no se libró la comunicación respectiva a la oficina registral.

Sin necesidad de desglose por cuanto fue presentada vía virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO

Helac.